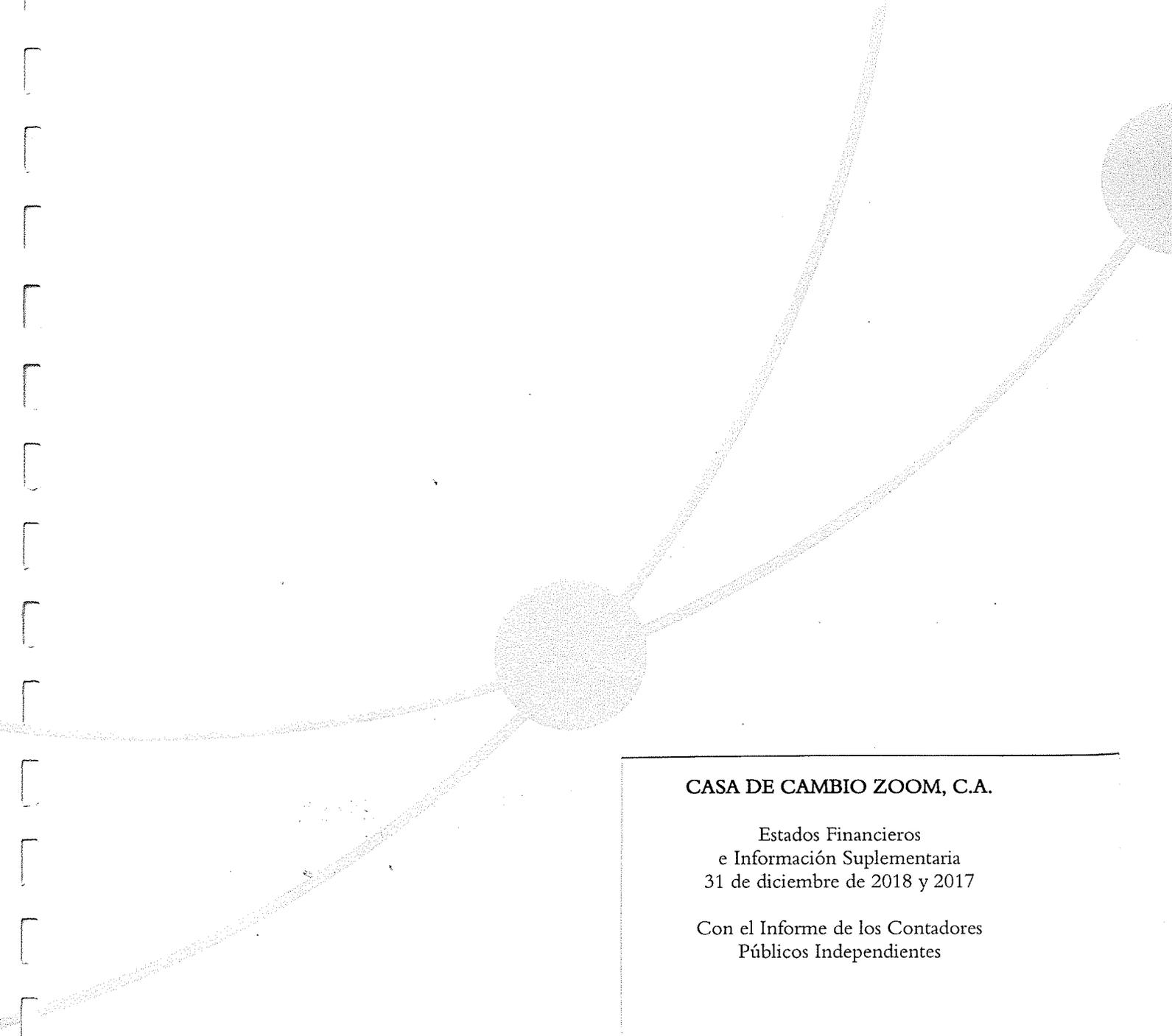




mgi

P&P ASOCIADOS
CONTADORES PÚBLICOS



CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Estados Financieros
e Información Suplementaria
31 de diciembre de 2018 y 2017

Con el Informe de los Contadores
Públicos Independientes

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Estados Financieros

E Información Complementaria

31 de diciembre de 2018 y 2017

	Página
Dictamen de los Contadores Públicos Independientes	1-2
Balances Generales	3-4
Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto	5
Estados de Cambios en el Patrimonio	6
Estados de Flujos del Efectivo	7
Notas a los Estados Financieros	8-37

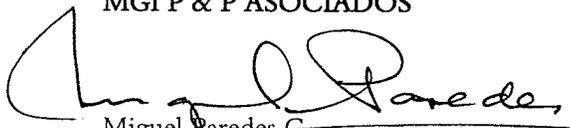
Párrafo de énfasis

Como se explica en las notas 1(c) y 2 a los estados financieros, CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A. está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en los principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario para el sistema financiero venezolano, los cuales, en algunos casos, difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF).

La Compañía tiene saldos y transacciones importantes con accionistas y empresas relacionadas. Debido a estas relaciones, dichas transacciones podrían resultar en términos que no fueran los mismos que aquellos que resultarían de transacciones con empresas no relacionadas entre sí.

Nuestra opinión no es modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

MGI P & P ASOCIADOS



Miguel Paredes G.
Contador Público
C.P.C. N° 26.304
S.B.I.F. N° CP-775

Caracas, 12 de febrero de 2019

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.
BALANCES GENERALES
AL 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en bolívares soberanos)

ACTIVO	2018	2017
DISPONIBILIDAD	277.078.092	1.315
Efectivo (nota 3)	-	247
Banco Central de Venezuela (nota 4)	1	-
Bancos y otras instituciones financieras del País (nota 4)	6.998.548	158
Bancos y corresponsales en el exterior (nota 5)	270.022.146	916
Existencia	57.413	-
Efectos de cobro inmediato	-	-
Provisión para disponibilidades	(16)	(6)
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	-	-
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	-
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	-	-
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	-	-
Inversiones de disponibilidad restringida	-	-
Inversiones en otros títulos valores	-	-
Provisión para inversiones en títulos valores	-	-
CARTERA DE CRÉDITOS	-	-
Créditos vigentes	-	-
Créditos reestructurados	-	-
Créditos vencidos	-	-
Créditos en litigio	-	-
Provisión para cartera de créditos	-	-
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	-	-
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	-	-
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	-	-
Comisiones por cobrar	-	-
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	-	-
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	-	-
Participación en otras instituciones	-	-
Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
BIENES REALIZABLES	-	0
BIENES DE USO (nota 6)	4	5
OTROS ACTIVOS (nota 7)	2.088.294	185
TOTAL DEL ACTIVO	279.166.390	1.505

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.
BALANCES GENERALES, continuación
AL 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en bolívares soberanos)

PASIVO	<u>2018</u>	<u>2017</u>
OBLIGACIONES POR OPERACIONES CON EL PÚBLICO	3.192.892	411
Cuentas por pagar (nota 8)	3.192.892	411
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del País hasta un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del País a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	-
OTRAS OBLIGACIONES	-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones	-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (nota 9)	139.046.087	1.712
TOTAL DEL PASIVO	<u>142.238.979</u>	<u>2.124</u>
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	12	12
Capital pagado (nota 10)	12	12
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	2.473	1.612
RESERVAS DE CAPITAL	12	12
AJUSTES AL PATRIMONIO	-	-
GANANCIA O PÉRDIDA POR FLUCTUACIÓN CAMBIARIA	-	-
POR TENENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA	(23)	(23)
RESULTADOS ACUMULADOS	136.924.937	(2.232)
GANANCIA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS	-	-
Valores disponibles para la venta	-	-
TOTAL DEL PATRIMONIO	<u>136.927.411</u>	<u>(619)</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>279.166.390</u>	<u>1.505</u>
CUENTAS DE ORDEN (nota 11)		
Cuentas contingentes deudoras	-	-
Cuentas contingentes acreedoras	-	-
Otras cuentas de orden deudoras	74	26
Otras cuentas de orden acreedoras	(74)	(26)
Billetes y monedas nacionales	6.998.549	158
Billetes y monedas extranjeras	270.079.559	1.162
Cheques de viajeros	-	-

Las notas que se acompañan forman parte de estos estados financieros.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.
ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
AL 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en bolívares soberanos)

	2018	2017
INGRESOS FINANCIEROS	-	0
Ingresos por disponibilidades	-	0
Ingresos por inversiones en títulos valores	-	-
Ingresos por cartera de créditos	-	-
Ingresos por otras cuentas por cobrar	-	-
Ingresos por inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-
Ingresos por oficina principal, sucursales y agencias	-	-
Otros ingresos financieros	-	-
GASTOS FINANCIEROS	643.490	181
Gastos por operaciones con el público	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	-	-
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por oficina principal, sucursales y agencias	-	-
Otros gastos financieros	-	-
MARGEN FINANCIERO BRUTO	(643.490)	(181)
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	-
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE		
ACTIVOS FINANCIEROS	-	-
Gastos por incobrabilidad de créditos y desvalorización de activos financieros	-	-
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	-	-
Gastos por desvalorización de inversiones financieras	-	-
Gastos por partidas pendientes en conciliación	-	-
MARGEN FINANCIERO NETO	(643.490)	(181)
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	12.920.058	4.176
Gastos de personal	8.325.376	3.550
Gastos operativos	4.592.639	625
Aporte a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones		
Financieras	2.043	1
Aporte a otras instituciones	-	-
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA	(13.563.548)	(4.356)
OTROS INGRESOS OPERATIVOS (nota 18)	219.173.635	1.914
OTROS GASTOS OPERATIVOS	(26.368)	(42)
MARGEN OPERATIVO NETO,	205.583.719	(2.484)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS (nota 19)	4.126.392	11
GASTOS EXTRAORDINARIOS (nota 19)	-	-
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS	209.710.111	(2.473)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (nota 20 (a))	72.782.942	-
RESULTADO NETO	136.927.169	(2.473)

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 de diciembre de 2018 y 2017
 (Expresados en bolívares soberanos)

	Capital social	Aportes no Capitalizados	Reservas de capital	Fluctuación por moneda extranjera	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2016	12	395	12	(23)	241	637
Aportes pendientes de capitalización	-	1.217	-	-	-	1.217
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	(2.473)	(2.473)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	12	1.612	12	(23)	(2.232)	(619)
Aportes pendientes de capitalización	-	861	-	-	-	861
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	136.927.169	136.927.169
Saldo al 31 de diciembre de 2018	12	2.473	12	(23)	136.924.937	136.927.411

Las notas que se acompañan forman parte de estos estados financieros.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.
ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
AL 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en bolívares soberanos)

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Flujo de efectivo de actividades de operación		
Resultado neto del ejercicio	136.927.169	(2.473)
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto por (usado en) las operaciones		
Depreciaciones y amortizaciones	2	26
Variación neta de otros activos	(2.088.110)	654
Variación neta de otros pasivos	139.044.375	759
Efectivo neto provisto (usado) en las operaciones	<u>273.883.435</u>	<u>(1.034)</u>
Flujo de efectivo de actividades de financiamiento		
Variación neta de cuentas por pagar por operaciones con el público	3.192.481	65
Reposición de Pérdidas acumuladas	-	-
Aportes de capital no capitalizados	861	1.217
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de financiamiento	<u>3.193.342</u>	<u>1.282</u>
Flujo de efectivo de actividades de inversión		
Incorporación de bienes realizables	0	-
Desincorporaciones (Incorporaciones) de bienes de uso y cargos diferidos	-	-
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>0</u>	<u>-</u>
Variación neta de disponibilidades	277.076.777	248
Disponibilidades al inicio	<u>1.315</u>	<u>1.067</u>
Disponibilidades al final	<u><u>277.078.092</u></u>	<u><u>1.315</u></u>

Las notas que se acompañan forman parte de estos estados financieros.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(1) Operaciones y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

(a) *Objeto, Operaciones y Régimen legal*

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A. (en adelante la Compañía) fue constituida el 10 de abril de 1991. Tiene como objeto la realización de operaciones de compra de billetes extranjeros, de cheques de viajero, así como las operaciones de cambio vinculadas al servicio de encomienda electrónica y las demás operaciones cambiarias y en general, realizar otras operaciones compatibles con su naturaleza, con las limitaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Las actividades de la Compañía se rigen además por lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por el Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).

La actividad y presentación de los estados financieros consolidados están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, reimpressa por error material en Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpressa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, cuyo objeto principal consiste en garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios (Ver Nota 25).

(b) *Base de presentación*

En Gaceta Oficial N° 41.446 se publicó el Decreto N° 3.548 sobre la entrada en vigencia de la reconversión monetaria a partir del 20 de agosto, en el marco del estado de excepción y de emergencia económica anunciado por el Presidente de la República.

El decreto, del 25 de julio del 2018, establece en el artículo N° 1, la reexpresión de la unidad monetaria resultante de la división entre cien mil (100.000), es decir, que se suprimirán cinco (5) ceros al cono monetario vigente. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 han sido convertidos a bolívares soberanos para efectos comparativos.

Asimismo, el artículo N° 2, define las competencias del Banco Central de Venezuela (BCV), en la regulación mediante a su Directorio de todo lo concerniente al redondeo que se aplicará como consecuencia de la reexpresión, así como las denominaciones de los billetes y monedas

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

metálicas del nuevo cono monetario, señala una nota de prensa del Banco Central de Venezuela.

Los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, incluyendo las notas explicativas, se encuentran expresados en bolívares soberanos

(c) *Política Básica de Contabilidad*

Es política de la Compañía cumplir con los principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia para el sistema bancario venezolano, y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su Manual de Contabilidad para Casas de Cambio y en oficios y resoluciones emitidas al respecto.

La Superintendencia, mediante Resolución No. 424-07, publicada en Gaceta Oficial No. 38.851 de fecha 16 de enero de 2008, emitió las modificaciones efectuadas al Manual de Contabilidad para Casas de Cambio vigentes a partir del 1 de enero de 2008.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-21014, de fecha 26 de junio de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difirió la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre de 2015, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. Dicha información complementaria deberá ser presentada al ente regulador en el momento que sea requerido por este.

(d) *Disponibilidades*

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; se incluyen, por lo tanto, el efectivo, los depósitos a la vista en otras instituciones financieras del país y del exterior.

Cuando alguna cuenta a la vista en una institución financiera presente saldo acreedor, el mismo debe reclasificarse a la subcuenta "241.01 - Sobregiros en cuentas a la vista en instituciones financieras del país", a menos que en la misma institución se tenga otras cuentas de naturaleza similar, con saldo deudor, en tal caso, pueden presentarse los saldos acreedores neteados de los saldos deudores.

A fin de cada mes, por lo menos, deben conciliarse los saldos contables con los reportados por la institución depositaria, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas no conciliadas que corresponda registrar a la Casa de Cambio y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las instituciones, no admitiéndose partidas no conciliadas con antigüedad superior a 30 días.

(e) *Inversiones en Títulos Valores*

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, de la siguiente manera:

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y colocaciones interbancarias, las cuales incluye las colocaciones de excedentes en el BCV, en obligaciones *overnight* y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del País a plazos no mayores de 60 días.
- Títulos valores para negociar, los cuales son de deuda y de capital, convertibles en efectivo en el corto plazo (90 días). Los referidos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de noventa (90) días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.
- Títulos valores disponibles para la venta, de deuda y de capital, que no pueden incluirse como inversiones para negociar o como inversiones mantenidas hasta su vencimiento, no tienen un mercado habitual, son de baja bursatilidad o son inversiones en acciones de otras entidades donde el control de propiedad sea menor al 20% y no se tenga influencia significativa en la administración de la misma.
- Títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, representativos de deuda, y que han sido adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento.
- Inversiones de disponibilidad restringida, las cuales incluyen inversiones cedidas en reporto o en garantía, los fondos entregados en fideicomiso, y cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

- Otros títulos valores, en los cuales se deben incluir los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores. Igualmente, se registran las colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país, sector agrícola y en el sector turismo.

- Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la gerencia de la Compañía tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización de la Superintendencia.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(f) *Bienes Realizables*

Comprende los bienes que son propiedad de la Compañía cuyo destino es su realización o venta. Por lo tanto, se incluyen los bienes adquiridos en recuperación de créditos, los bienes adquiridos para ser entregados en arrendamiento financiero, los bienes adquiridos o producidos para la venta, los bienes fuera de uso y otros bienes realizables. Se incluye también la estimación para desvalorización de estos bienes.

Estos bienes se valúan al que resulte menor entre su valor de costo y su valor de mercado. Si el valor de mercado fuese menor al valor de costo registrado contablemente, se debe contabilizar una estimación para desvalorización por el importe de la diferencia entre ambos valores.

Como valor de costo se toma el valor histórico de adquisición o producción en moneda nacional, estos bienes no deben ser revaluados ni depreciados contablemente y su registro contable debe realizarse con código de moneda nacional. Solo puede incrementarse el valor de costo contabilizado de un bien realizable por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo hasta el monto en que éstas incrementen su valor de realización, las demás erogaciones relacionadas con bienes realizables deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Como valor de mercado debe tomarse el valor neto de realización, el cual debe determinarse aplicando criterios estrictamente conservadores y se calcula restando al precio de venta estimado del bien los gastos a incurrir para la venta del mismo. El precio de venta estimado del bien será determinado por un perito valuador independiente a la entidad financiera y al deudor, en base a la situación actual del mercado, sin considerar expectativas futuras de mejoras condiciones y considerando que estos bienes deben ser vendidos en el menor plazo posible, de forma que la entidad recupere el dinero invertido para aplicarlo nuevamente a las actividades propias de su giro. La Compañía debe contar, para todos los bienes realizables, con los informes de los peritos que han realizado los avalúos, los cuales deben ser actualizados por lo menos anualmente.

Para los bienes realizables que no fueron vendidos en el plazo de dos años, contados desde la fecha de su adquisición, de finalización de su retiro del uso, según corresponda, debe registrar una estimación equivalente a su valor contable.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(g) *Bienes de Uso y Depreciación*

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada de 40 años para los inmuebles; de 10 años para los bienes muebles, y entre 4 y 8 años para los equipos. Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del año.

Los bienes en uso propiedad de La Compañía, no podrán ser dados en arrendamiento financiero u operativo, sin previa autorización de la Superintendencia.

(h) *Otros Activos*

En otros activos se incluyen los gastos por servicios pagados por anticipado, los cuales se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, en un plazo no mayor a 1 año, y los gastos diferidos, que se presentan al costo, se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, en un plazo que no debe ser superior a 4 años, a partir del mes siguiente a aquél en el cual se originó el gasto.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días contados desde el día de vencimiento o exigibilidad, si transcurrido este período no han sido canceladas se debe constituir una provisión del 100% y previa autorización del Directorio de la Compañía castigarse registrándose su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúa de este tiempo máximo los bienes diversos.

La Compañía efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos utilizando criterios similares, en cuanto sea aplicable, a los establecidos para la cartera de créditos, en lo que le sea aplicable y, adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que, por su antigüedad y naturaleza, y por requerimientos de la Superintendencia, así lo requieran.

(i) *Provisión para Indemnizaciones Laborales*

Se sigue la política de hacer una acumulación para cubrir el pasivo que representan las indemnizaciones laborales establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT), las cuales son consideradas como un derecho adquirido de los trabajadores. Las prestaciones sociales de los trabajadores de la Compañía son depositadas en una institución financiera, de acuerdo a lo establecido en el contrato de fideicomiso. Bajo ciertas condiciones, dicha ley establece el pago adicional de indemnización por despidos injustificados, sin embargo, la Compañía con base en su experiencia, no registra una acumulación para cubrir este pasivo eventual.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

El 7 de mayo de 2013, se publicó la nueva Ley Orgánica del Trabajo que contiene modificaciones a los beneficios de los trabajadores con efecto en los pasivos laborales de la Compañía. Dicha Ley establece el cálculo de las prestaciones sociales de cada trabajador con base al último salario devengado y acumulado en forma trimestral.

(j) ***Ingresos Financieros***

Los ingresos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados.

(k) ***Gastos Financieros***

Los gastos financieros se incluyen en los resultados de operaciones cuando se incurren.

(l) ***Operaciones en Moneda Extranjera***

La moneda funcional del Banco es el bolívar. Las operaciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran “moneda extranjera”, y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicados por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del ejercicio. Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan en los estados de resultados y aplicación al resultado neto del año.

(m) ***Impuesto sobre la Renta e Impuesto Sobre la Renta Diferido***

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, de acuerdo con la Legislación Fiscal Vigente (véase la nota 22 (a)).

El impuesto sobre la renta diferido se determina sobre lo establecido en la Declaración de Principios de Contabilidad N° 3 “Contabilización del Impuesto sobre la Renta” emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela y por lo establecido en los Artículos Número: 8 de la Resolución N° 198, de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia.

Se debe reconocer un impuesto diferido activos y/o pasivos, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el articulado mencionado en el párrafo anterior, la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal; por lo que el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre las provisiones que mantenga la institución para los créditos clasificados como alto riesgo o irre recuperables (véase la nota 2).

No habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultado y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía no ha registrado impuesto diferido debido a que las diferencias temporales no han sido significativas.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(n) ***Valor Justo de los Instrumentos Financieros***

Los métodos y suposiciones siguientes son usados por La Compañía en la estimación de los valores justos de los instrumentos financieros:

▪ Disponibilidades

Las disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, se aproximan a su valor justo.

▪ Obligaciones con el público

Los valores justos para las otras obligaciones con el público, se aproximan a sus valores justos, dado el corto vencimiento de los mismos.

▪ Instrumentos fuera del balance general

Las cantidades registradas como instrumentos fuera del balance general, se aproximan a sus valores justos.

(o) ***Concentración de riesgo***

Los fondos depositados en las cuentas bancarias están distribuidos en varias entidades financieras, adicionalmente las cuentas por cobrar a los agentes tienen un amplio universo y riesgo operacional. Las políticas de riesgo de la Compañía se describen a continuación:

- Riesgo de tasa de cambio: La Compañía está expuesta al riesgo de que los servicios prestados tengan variaciones de precio como consecuencia de las fluctuaciones en el tipo de cambio.
- Riesgo de interés: Los fondos disponibles en las cuentas bancarias están depositados en varias instituciones financieras con las cuales se acuerda un rendimiento con base a la situación del mercado.
- Riesgo operacional: La Compañía asume el riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas o indirectas como consecuencia de fallas en los procesos internos, errores humanos, de sistemas y como consecuencia de eventos externos. Para mitigar estos riesgos, la Junta Directiva mantiene un control permanente de las operaciones.

(p) ***Uso de Estimaciones en la preparación de los Estados Financieros***

La preparación de los estados financieros, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia, requiere que la gerencia haga una serie de estimaciones y aseveraciones en relación con los montos presentados de activos y pasivos, y las divulgaciones sobre los activos y pasivos contingentes y en los montos presentados de ingresos y gastos durante el período respectivo. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(q) *Estados de Flujos del Efectivo*

Para propósitos de los estados de flujos de efectivo, La Compañía considera sus disponibilidades netas de la provisión, como efectivo y equivalentes de efectivo.

(r) *Instrumentos Financieros fuera del Balance General*

La Compañía contabiliza los otros instrumentos financieros fuera del balance general, originados por compromisos por fianzas de fiel cumplimiento contratadas con una empresa de seguros para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

(2) **Presentación de los Estados Financieros**

La Superintendencia mediante el Manual de Contabilidad para Casas de Cambio, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información suplementaria a los estados financieros anuales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

Algunos de los principios de contabilidad de aceptación general establecidos actualmente por la Superintendencia, que difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela vigentes, se indican a continuación:

1. El impuesto sobre la renta diferido se determina con base a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N°12 Impuesto a la Ganancia y por lo establecido en los Artículos Números: 8 de la Resolución N° 198, de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia.
2. No se contempla la presentación de estados financieros ajustados por efectos de la inflación como básicos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 29, estos efectos están referidos a la antigüedad de ciertos activos, a la inversión de los accionistas y a la posición monetaria neta promedio mantenida por La Compañía.

Adicionalmente, la Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes.

(3) **Efectivo**

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el detalle de la cuenta de efectivo es el siguiente (en bolívares soberanos):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Caja oficinas	-	247
	-	247

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(4) Bancos y otras instituciones financieras del país

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el detalle de la cuenta de bancos nacionales es el siguiente (en bolívares soberanos):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Banco Exterior, C.A.	8	0
Banco Activo, C.A.	-	0
Banco Espíritu Santo, C.A.	-	0
Banco Provincial, C.A. (1)	6.372.416	91
Mi Banco, C.A.	-	0
Corp Banca, C.A.	26	13
Bancaribe, C.A.	27.275	10
Sofitasa, C.A.	0	1
Banco Exterior, C.A.	499.962	17
Sofitasa, C.A.	1	2
Banco de Venezuela, C.A.	-	1
Banco Exterior, C.A.	303	3
Banco Exterior, C.A.	93	3
Banco del Tesoro, C.A.	61.213	7
Banco Exterior, C.A.	677	11
Banco Nacional de Credito, C.A.	36.573	-
Banco Central de Venezuela	1	1
	<u>6.998.548</u>	<u>158</u>

(1)El saldo del Banco Provincial se compone de los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2018 y 2017(en bolívares):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Banco Provincial, C.A.	10.710	226
Banco Provincial, C.A.	0	0
Banco Provincial, C.A.	1	1
Banco Provincial, C.A.	5.985.807	(135)
Banco Provincial, C.A.	375.897	(1)
	<u>6.372.416</u>	<u>91</u>

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(5) Bancos y Corresponsales del Exterior

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el detalle de la cuenta de bancos y corresponsales del exterior es el siguiente (en bolívares soberanos):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Bancos y corresponsales en el exterior		
International Finance Bank	16.367.013	838
Banco Orinoco NV	767.543	48
AMICORP Banck and TRUST	12.658.456	30
Banco Provincial	159	-
BANDES	4.223.395	-
Banco Nacional de Credito	57.316.813	-
Banco Nacional de Credito	178.688.768	-
	<u>270.022.146</u>	<u>916</u>

La Compañía posee siete cuentas en el exterior (todas ellas en US\$) registradas a una tasa de cambio al 31 de diciembre de 2018 y 2017 de Bs.S 636,58 y Bs.S 0,03 por 1 US\$, respectivamente.

(6) Bienes de Uso

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el detalle de los bienes de uso es el siguiente (en bolívares soberanos):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Mobiliario y equipos -		
Mobiliario de oficina	4	4
Equipos de computación	51	51
Otros equipos de oficina	22	22
	<u>77</u>	<u>78</u>
Depreciación acumulada	<u>(73)</u>	<u>(73)</u>
Total Bienes de uso	<u>4</u>	<u>5</u>

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía reconoció gastos por depreciación de bienes de uso por Bs.S 1 y Bs.S 4 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía no realizó venta de bienes de uso. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 no existen activos adquiridos bajo contrato de arrendamiento financiero.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(7) Otros Activos

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el detalle de otros activos es el siguiente (en bolívares soberanos):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Gastos diferidos:		
Valor de origen de Mejoras a la propiedades tomadas en alquiler	131	131
Amortización acumulada	(131)	(130)
Valor de origen del Software	16	16
Amortización acumulada	(16)	(16)
Total gastos diferidos	<u>-</u>	<u>1</u>
Impuesto retenido		0
Partidas por aplicar	-	-
Impuestos pagados por anticipado	-	163
Depósitos en garantía - depositos por alquileres	8	8
Otras cuentas por cobrar varias		
Cuentas por cobrar empleados	6.919	14
Cuentas por cobrar Western Union (US\$)	<u>2.081.367</u>	<u>-</u>
Total otras cuentas por cobrar varias	<u>2.088.286</u>	<u>14</u>
Total Otros activos	<u>2.088.294</u>	<u>185</u>

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 la compañía no realizó adiciones a la cuenta de mejoras a las propiedades arrendadas.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía reconoció gastos por amortización de gastos diferidos de Bs.S 1 y Bs.S 22, respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de gastos generales y administrativos en los estados de resultados a esas fechas.

Las cuentas por cobrar empleados, incluyen acreencias derivados de beneficios a los empleados contemplados en el contrato colectivo vigente, como préstamos personales, préstamos sobre fondo de ahorros, adquisición de juguetes, electrodomésticos, boletos aéreos, etc.

Al 31 de diciembre de 2018, la Casa de Cambio mantiene cuentas por cobrar con Western Union, por comisiones de las operaciones de envío de remesas desde el exterior.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(8) Obligaciones por operaciones con el público – Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el detalle de captaciones a la vista es el siguiente (en bolívares soberanos):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Giros por pagar	2.228	326
Cuentas por pagar Western Union		
Cuentas por pagar Clientes Ppal.Intl.Entrando	3.190.579	-
Cuentas por pagar por devoluciones	<u>85</u>	<u>85</u>
	<u>3.192.892</u>	<u>411</u>

La cuenta “Giros por pagar”, por Bs.S 2.228 y Bs.S 326, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, respectivamente, corresponden a depósitos efectuados por clientes, que no han sido notificados a la Casa de Cambio y se encuentra en espera de la solicitud de reintegro por parte del cliente.

Las Cuentas por Pagar Clientes principal entrando corresponden a las operaciones realizadas por los clientes en fecha 27 y 28 de diciembre de 2018, las cuales fueron canceladas el primer día hábil siguiente.

Las cuentas por pagar por devoluciones electrónicas, corresponden a reintegro a clientes cuyos beneficiarios no retiraron sus divisas, de conformidad a lo establecido en la providencia 096 emitido por la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi).

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(9) Acumulaciones y Otros Pasivos

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el detalle de las acumulaciones y otros pasivos es el siguiente (en bolívares soberanos):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Aportaciones y retenciones laborales por pagar	33.338	80
Otras cuentas por pagar Varias -		
Impuesto sobre la renta por pagar	72.756.977	-
Iva retenido a terceros	1.622	4
Impuesto sobre la renta retenidos a terceros	1.865	6
Otras cuentas por pagar varias		
Otras cuentas por pagar relacionadas	58.440.790	1.600
Cheques caducos	4	4
Otras Cuentas por pagar	52.299	-
	<u>131.253.557</u>	<u>1.613</u>
Otras provisiones -		
Provisión Utilidades	3.479.375	-
Provisión para la prevención integral contra la legitimación de capitales	2.139.899	-
Provision a la ley de deporte	2.139.899	-
	<u>7.759.173</u>	<u>-</u>
Otras partidas por aplicar		
Otros ingresos diferidos	19	19
	<u>139.046.087</u>	<u>1.712</u>

La cuenta de Ingresos diferidos corresponde a una reclasificación requerida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) en su informe emitido el 22 de noviembre de 2013, ahí se indica que se debe realizar un ajuste con crédito a la Cuenta por Pagar Western Unión y un débito a la cuenta de Otros Ingresos Diferidos, para corregir el reverso realizado el 31 de diciembre de 2011 contra la cuenta por pagar Western Unión. Se le especificó a la Compañía que mantuviera en la cuenta de Otros Ingresos Diferidos, los saldos resultantes de la ganancia no realizada por el desplazamiento del tipo de cambio ocurrido en enero y mayo de 2010, hasta tanto no consigne el análisis pertinente (Ver Nota 21).

La cuenta Otras Cuentas por Pagar Relacionadas por Bs.S 58.440.790 Y Bs.S 1.600, al 31 de diciembre de 2018 y 2017 están compuestas por préstamos a la Casa de Cambio como capital de trabajo.

(10) Cuentas de Patrimonio y ReservasCapital social

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social está compuesto por 1.200.000 acciones con un valor nominal de Bs.S 0,00001 cada una, las cuales se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

En el Oficio No. SBI-II-GGIBPV-GIBPV3-11847 de fecha 3 de mayo de 2011, emanado de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se instruye a la celebración de la Asamblea de Accionistas de la Compañía para la aprobación del plan de recapitalización solicitado de la empresa, a través del aumento de capital social de Bs.S 10.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2011, se sometió a la aprobación de esta asamblea, la recapitalización de la empresa, el cual fue aprobado por unanimidad, así como la consecuente modificación de la cláusula quinta de los estatutos sociales de la empresa, en donde se indica el capital social suscrito y pagado de Bs.S 12 y la distribución entre los accionistas, la cual se hará efectiva una vez sea aprobada por la SUDEBAN.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social de la Compañía está compuesto de la siguiente manera:

<u>Accionistas</u>	<u>No. de acciones</u>	<u>Monto en Bs.S</u>
Grupo Zoom, C.A.	1.199.100	11,9910
Sr. Jorge Mc Peck	100	0,00001
Sr. Luis A. Dávila	100	0,00001
Sra. Yelitza la Salvia	100	0,00001
Sr. César Atencio Cepeda	100	0,00001
Zoom Travel, C.A.	100	0,00001
Sra. Zonia Bezara de Atencio	100	0,00001
Sr. Oswaldo Coronel	100	0,00001
Sr. Carlos Atencio Bezara	100	0,00001
Sra. Ana Carolina Mc Peck	100	0,00001
	<u>1.200.000</u>	<u>12,0000</u>
<u>Reserva Legal</u>		

La reserva legal prevista en el Código de Comercio, deberá formarse mediante el aporte de una cuota de 20% de los beneficios del ejercicio, hasta que dicha reserva alcance lo previsto en los estatutos, que no podrá ser nunca menor de 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos de 10% de los beneficios del ejercicio al aumento de la misma, hasta que ésta sea igual a 100% del capital social. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía mantiene la reserva en Bs.S 12.

Aportes patrimoniales no capitalizados

En el proyecto de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 2016, se aprobó la reposición de pérdidas acumuladas por Bs.S 394,76, mediante aportes en efectivo, registrándose en la cuenta de Aportes patrimoniales no capitalizados hasta la aprobación por parte de la SUDEBAN. El 5 de abril de 2016, se remitió la solicitud de autorización para proceder a la citada reposición. En el año 2017 esta reposición no fue autorizada y el aporte de Bs.S 394,76 fue devuelto a los accionistas.

Durante el año 2017, se efectuaron aportes por Bs.S 1.611,92 y en el mes de enero de 2018 los aportes fueron por Bs.S 860,96. Al 31 de diciembre de 2018 la compañía se encuentra en espera de la

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

autorización por parte Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, para efectuar la reposición de pérdidas acumuladas con los aportes efectuados por los accionistas.

(11) Cuentas de Orden

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 132.11 del 2 de mayo de 2011, Gaceta Oficial No. 39.674 del 16 de mayo de 2011, emitida por la SUDEBAN y considerando lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Bancos y Otras Instituciones Financieras, las casas de cambio deben mantener una fianza de fiel cumplimiento de 1.100 unidades tributarias para la Oficina Principal y 110 unidades tributarias para cada sucursal como garantía de las operaciones que realiza. La garantía deberá estar depositada en un banco comercial o universal. En cumplimiento de lo anterior la Compañía contrató una fianza de fiel cumplimiento con una empresa de seguros por la cantidad de Bs.S 104,28 y Bs.S 21, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2018, la póliza cubre a 70 sucursales operativas y la oficina principal.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(12) Valores Justos de los Instrumentos Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los valores según libros y los justos estimados de los instrumentos financieros que mantiene la Compañía, se presentan a continuación (en bolívares soberanos):

	31 de diciembre de 2018		31 de diciembre de 2017	
	Valor en libros	Valor justo	Valor en libros	Valor justo
Activos -				
Disponibilidades	277.078.092	277.078.092	1.315	1.315
Otros activos	2.088.294	2.088.294	185	185
Total activos	<u>279.166.386</u>	<u>279.166.386</u>	<u>1.500</u>	<u>1.500</u>
Pasivos -				
Obligaciones por operaciones con el público	3.192.892	3.192.892	411	411
Acumulaciones y otros pasivos	139.046.087	139.046.087	1.712	1.712
Total pasivos	<u>142.238.979</u>	<u>142.238.979</u>	<u>2.124</u>	<u>2.124</u>
Cuentas de orden				
Otras cuentas de orden deudoras	74	74	26	26

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(14) Operaciones en Moneda Extranjera

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional y el BCV suspendieron todas las transacciones con divisas, y con fecha 5 de febrero de 2003, suscribieron un Convenio Cambiario en el cual se establece un régimen para la administración de divisas. De acuerdo con el mencionado régimen cambiario:

- El BCV centraliza la compra y venta de divisas en el país.
- Se crea la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), la cual tiene a su cargo la coordinación, administración, control y el establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución del Convenio Cambiario.
- El tipo de cambio para la compra y para la venta de divisas es fijado de común acuerdo entre el BCV y el Ejecutivo Nacional y el mismo es ajustado según lo consideren conveniente.

La Compañía fue autorizada para actuar como un operador cambiario autorizado en el envío de remesas a familiares, estudiantes y en general a personas no domiciliadas en Venezuela, de acuerdo con la normativa establecida por CADIVI. Por la realización de estos servicios la Compañía ha establecido una tarifa en función del País al cual se realiza la encomienda, los pagos de las encomiendas efectuados en Venezuela son realizados en bolívares a la tasa de cambio establecida por el Gobierno Nacional, mientras que los pagos de las encomiendas efectuadas en el exterior se cancelan en la divisa del país donde se encuentra el beneficiario. Para la realización de los pagos en el exterior se utiliza la red de la empresa internacional Western Unión. Casa de Cambio Zoom, C.A.,

En Resolución 059.10 del 26 de de enero de 2010, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras indica que el saldo de los beneficios netos generados en las instituciones financieras por el desplazamiento de la tasa de cambio controlada, de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario No. 14 y la Resolución No. 10-01-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, deben registrarse en la cuenta de Ganancia o Pérdida por Fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

En Gaceta Oficial 40.865 de fecha 9 de marzo de 2016, el Banco Central de Venezuela emitió el Convenio Cambiario No. 35, en el cual establece dos tipos de cambio oficiales: operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO) establecido en Bs.S 0,00010 por dólar de los Estados Unidos de América y el tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM). Al 31 de diciembre de 2016, la tasa de cambio a la cual están valorados los saldos de moneda extranjera es el DICOM, cuya tasa de cambio es de Bs.S 0,00672 por dólar de los Estados Unidos de América. Al 31 de diciembre de 2017 la tasa de Bs.S 0,03336 por dólar de los Estados Unidos de América corresponde a la última subasta realizada el 31 de agosto de 2017.

Convenio Cambiario N° 1

En Gaceta Oficial No. 6.405 de fecha 07 de septiembre de 2018 fue publicado conjuntamente por el Banco Central de Venezuela ("BCV") y el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas el Convenio Cambiario 1 (el "Convenio Cambiario").

El Convenio Cambiario tiene el objeto de restablecer la libre convertibilidad del Bolívar en todo el territorio de la República, eliminando las restricciones de las operaciones cambiarias anteriores.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

En virtud de lo anterior, la participación de las personas naturales y jurídicas en el mercado cambiario está regida por las disposiciones del Convenio Cambiario, que establece:

Operaciones en monedas extranjeras

Sistema de Mercado Cambiario

La participación de las personas naturales y jurídicas en el mercado cambiario se hará a través del Sistema de Mercado Cambiario, el cual será regulado y administrado por el Banco Central de Venezuela ("BCV").

En el Sistema de Mercado Cambiario se presentarán las cotizaciones de oferta y demanda de divisa, en el cual tanto los compradores como vendedores podrán participar sin otra restricción más que las normas para la operatividad del Sistema de Mercado Cambiario, que serán dictadas por el BCV.

Las operaciones de compra y venta de divisas deberán hacerse a la tasa de cambio fluctuante que resulte de la oferta y la demanda que se realicen a través del Sistema de Mercado Cambiario. Dicha tasa de cambio se utilizará como referencia de mercado respecto de todas las obligaciones expresadas en divisa.

Operaciones cambiarias al menudeo

Las operaciones cambiarias por montos iguales o inferiores a € 8,500.00 o su equivalente en cualquier otra divisa (menudeo); que sean realizadas en billetes, cheques de viajeros, cheques cifrados, transferencias, acreditaciones en cuenta o servicios de encomienda electrónica, podrán hacerse a través de los operadores cambiarios autorizados.

Operaciones con títulos emitidos por el sector privado

Las sociedades de corretaje y a las casas de bolsa están autorizadas para realizar negociaciones de títulos emitidos por entes privados, nacionales o extranjeros, que coticen en los mercados regulados y que sean de oferta pública, a través de las Bolsas de Valores autorizadas por la Superintendencia Nacional de Valores ("SUNAVAL").

Pactos en moneda extranjera

Serán de obligatorio cumplimiento los pagos pactados en divisas, cuando de la voluntad de las partes se desprenda que han querido que dicho pago sea realizado exclusivamente en divisa, aun cuando el pacto se haya realizado durante la vigencia de las restricciones cambiarias.

Régimen aplicable al sector público petrolero

Petróleos de Venezuela, S.A. ("PDVSA") y sus empresas filiales deberán vender las divisas obtenidas por concepto de exportaciones al BCV. Cuando por motivo de sus negocios, PDVSA o sus filiales obtengan divisas, estas deberán vender las divisas dentro de las 72 horas siguientes.

Únicamente podrán retener las divisas, contando con la opinión favorable del Directorio del BCV, en caso de que estas estén destinadas para cumplir con contribuciones fiscales pagaderas en divisas, o para el pago de compromisos financieros extranjeros, gastos operativos y de inversión, demás pagos permitidos por la ley, y el cumplimiento de obligaciones contractuales.

Régimen aplicable a los exportadores de bienes y servicios

Las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de exportación de bienes y servicios están obligadas a vender al BCV el 20% de las divisas que reciban con motivo de las actividades de exportación; en virtud de lo cual deberán declarar al BCV la actividad exportadora que realizan.

Los operadores cambiarios deberán informar al BCV cuando los exportadores liquiden el porcentaje obligatorio de venta al BCV por motivo de su actividad exportadora.

Derogatoria y vigencia

Con la publicación de Convenio Cambiario se derogan todas las disposiciones que regulaban el régimen cambiario. En este sentido quedan expresamente derogados los Convenios Cambiarios Nos.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 37 y 39. Igualmente se derogan todas las disposiciones que contravengan el Convenio Cambiario.

El Convenio Cambiario entra en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Gaceta Oficial N° 41.573

En Gaceta Oficial número 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, se estableció lo siguiente:

1- Aviso Oficial mediante el cual se informa a las instituciones bancarias, a las casas de cambio y a los proveedores no bancarios de terminales de puntos de venta, los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades que en él se mencionan.

2- Mediante resolución N° 19-01-04 el Banco Central de Venezuela resuelve: cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en Bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada.

La tasa de cambio DICOM al 31 de diciembre de 2018, ascendía a Bs.S 636,58 por 1 USD.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el resumen de los activos y pasivos en moneda extranjera es el siguiente (en dólares estadounidenses):

	2018	2017
Activos -	Dolares americanos	
Disponibilidades - Efectivo	90	7.390
Disponibilidades - Bancos y corresponsales en el exterior	424.176	27.449
Total activos	<u>424.266</u>	<u>34.839</u>
Pasivos -		
Cuentas por pagar	<u>-</u>	<u>-</u>
Posición neta	424.266	34.839
30% de los recursos propios (Resolución No. GOC/DNPC/2006-05-05)	<u>28.424</u>	<u>28.424</u>
Exceso (Déficit) monto autorizado de posición moneda extranjera	395.842	6.415

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 01 de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

En Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01 de fecha 16 de agosto de 2007, emitida por el Banco Central de Venezuela, se establece que los Títulos de Interés y Capital Cubierto TICC emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras, así como, otros títulos denominados en moneda extranjera de acuerdo con diversos comunicados publicados por el Banco Central de Venezuela.

(15) Inversiones y Créditos Otorgados en Exceso a los Límites Legales

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía no mantiene inversiones ni créditos.

(16) Aporte Especial a la Superintendencia

En fecha 31 de octubre de 2008, la Superintendencia emitió la Resolución N° 287.08, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.062 de fecha 19 de noviembre de 2008, donde establece el aporte especial que deberán pagar los bancos universales, comerciales, bancos hipotecarios, bancos de inversión, entidades de ahorro y préstamo y demás entes sometidos a la supervisión y control de la Superintendencia, a partir del segundo semestre de 2008, el cual se fijó en 0,6 por mil del promedio de los activos de cada aportante con base al ejercicio semestral inmediato anterior.

En fecha 30 de junio de 2009, la Superintendencia emitió la Resolución N° 294.09, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.221 de fecha 15 de julio de 2009, donde establece el aporte especial que deberán pagar los bancos universales, comerciales, bancos hipotecarios, bancos de inversión, entidades de ahorro y préstamo y demás entes sometidos a la supervisión y control de la Superintendencia, para el primer semestre del año 2009, el cual se fijó en 0,6 por mil del promedio de los activos de cada aportante con base al ejercicio semestral inmediato anterior. Esta resolución deroga la anteriormente citada Resolución N° 287.08, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.062 de fecha 19 de noviembre de 2008.

En fecha 4 de febrero de 2015, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario emitió la Circular SIB-II-GGR-GNP-03878, donde indica que de conformidad con el Oficio No. 62 del 3 de febrero de 2015, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública aprobó la cuota de contribución mensual que deben cancelar las Casas de Cambio, entre otras instituciones no bancarias, equivalentes a 50 unidades tributarias en los primeros 5 días hábiles de cada mes.

El 31 de octubre de 2017, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución 019.17 que establece la contribución de las Instituciones Bancarias sujetas a control de esta Superintendencia a partir de enero de 2018, del 0,8 por mil del total promedio de activos del último cierre semestral.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el gasto por este concepto fue de Bs.S2.043 y de Bs.S 1,34 respectivamente.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(17) Saldos y Transacciones Efectuadas con Partes Vinculadas

Al 31 de diciembre de 2017 y 2018, la Compañía mantiene los siguientes saldos con empresas relacionadas.

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Otras cuentas por pagar		
Grupo Zoom, C.A.	-	-
Zoom International Services, C.A.	58.440.790	1.600
	<u>58.440.790</u>	<u>1.600</u>

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo por pagar por Zoom International Services, C.A. se origina principalmente por préstamos para capital de trabajo.

(18) Otros Ingresos y Egresos Operativos

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el detalle de otros ingresos operativos es el siguiente (en bolívares soberanos):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Comisiones por servicios -		
Comisiones por ventas de divisas	2.332.440	203
Comisiones por giros y transferencias	1.495.902	705
Otras comisiones no financieras	-	-
	<u>3.828.342</u>	<u>908</u>
Ingresos por diferencia en cambio -		
Diferencia en cambio	215.345.293	1.006
	<u>219.173.635</u>	<u>1.914</u>

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el reconocimiento de la moneda extranjera a la tasa DICOM, originó un ingreso por diferencia en cambio de Bs.S 215.345.293 y Bs.S 1.006.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el detalle de otros egresos operativos es el siguiente (en bolívares):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Comisiones por servicios	26.368	42
	<u>26.368</u>	<u>42</u>

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(19) Ingresos y Gastos extraordinarios

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el detalle de los ingresos y gastos extraordinarios es el siguiente (en bolívares soberanos):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Gastos extraordinarios -		
Donaciones efectuadas por la Casa de Cambio	-	-
Pérdidas por robos, asaltos y fraudes	-	-
	<u>-</u>	<u>-</u>
Ingresos extraordinarios -	<u>4.126.392</u>	<u>11</u>

(20) Impuestos

(a) Sobre la Renta

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el gasto de ISLR, es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Resultado antes de gasto de impuesto	209.710.111	(2.473)
Mas: partidas no deducibles o gravables	4.384.983	132
Menos: Partidas no gravables o deducibles	6	18
Reajuste regular por inflación	-	-
Enriquecimiento gravable	<u>214.095.088</u>	<u>(2.322)</u>
Menos: Pérdida trasladable	<u>2.611</u>	<u>-</u>
Gasto de impuesto	72.782.942	-

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base al enriquecimiento neto gravable, de acuerdo a la Legislación Fiscal vigente. La conciliación de la renta del año 2018, se realizó con base a la reforma de la Ley de Impuesto sobre la renta publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria del 30 de diciembre de 2015. Las reformas obedecen principalmente a los sujetos exentos de impuesto, determinación del enriquecimiento neto global y sus exenciones, imputación de las pérdidas netas y pérdidas fiscales, modificaciones en el ajuste por inflación entidades bancarias, seguros y reaseguros, índice de precios utilizado, entre otros aspectos.

La Ley de Impuesto sobre la Renta establece que las pérdidas fiscales provenientes de la explotación del negocio pueden ser utilizadas hasta por los tres años siguientes para reducir la renta gravable y el impuesto sobre la renta por pagar, respectivamente. Adicionalmente, establece que las pérdidas generadas por el ajuste por inflación son trasladables por un ejercicio tributario. La utilización de estas pérdidas y rebajas por nuevas inversiones depende de que se generen ganancias gravables futuras.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(b) ***Valor Agregado (IVA)***

En fecha 26 de marzo de 2009, fue publicada en Gaceta Oficial 39.147 la Ley de Reforma de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, que establece la alícuota impositiva general a aplicarse en el Ejercicio Fiscal 2009 en doce por cientos (12%).

En fecha 26 de febrero de 2007, fue publicada en Gaceta Oficial N° 38.632 el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 5.189 que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), donde estipuló, entre otros, que la alícuota impositiva general aplicable a las operaciones gravadas, desde la entrada en vigencia de dicho Decreto, será de 11% hasta el 30 de junio de 2007, y a partir del 1° de julio de 2007, será de 9%. En marzo de 2009, de acuerdo con lo establecido en la Gaceta Oficial N° 39.147 a partir del primero de abril de 2009, entra en vigencia la nueva tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 12%.

Modificación de la alícuota de IVA

Con fecha 19 de septiembre de 2017, fue publicado el Decreto N° 3.085 en la Gaceta Oficial N° 41.239 donde se establece una rebaja a la alícuota impositiva del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable sólo a las operaciones pagadas a través de medios electrónicos.

Esta rebaja aplica para las ventas de bienes muebles y prestación de servicios efectuadas a personas naturales o jurídicas, bajo las siguientes disposiciones:

1. Cuando la operación es hasta Bs.S 20 gozará de una rebaja del 3% de la alícuota.
2. Cuando la operación sea superior a Bs.S 20 gozará de una rebaja del 5% de la alícuota.

El decreto estuvo en vigencia desde el 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2017.

Modificación de la alícuota de IVA 2018

Con fecha 17 de agosto de 2018, en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.395 mediante Decreto N° 67 en el marco de Estado de Excepción Económica, mediante el cual se establece que la Alícuota Impositiva General a aplicarse en el ejercicio fiscal restante del 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019 será del 16%.

(21) **Inspección Especial efectuada a Casa de Cambio ZOOM, C.A.**

En fecha 29 de abril de 2011, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) en lo adelante la Superintendencia, emitió los resultados de la Inspección Especial efectuada a Casa de Cambio Zoom, C.A. con fecha de corte al 31 de enero de 2011. La Inspección tuvo por objetivo evaluar la razonabilidad de los saldos contabilizados en la cuenta 352.00 Ganancias o Pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera”, en ocasión a los desplazamientos de tipo de cambio oficial ocurridos durante el año 2010. Conforme lo indicado en el Convenio Cambiario N° 14 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.342 del 08 de enero de 2010, como resultado de los procedimientos realizados para determinar la ganancia o pérdida originada por el desplazamiento de la tasa de cambio por la Casa de Cambio, la Superintendencia obtuvo los siguientes resultados, la cual reflejaron en su informe de la siguiente manera:

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

<u>Código Contable</u>	<u>Periodo</u>	<u>Beneficio neto expresado en Bolívares Fuertes</u>		
		<u>Casa de Cambio</u>	<u>SUDEBAN</u>	<u>Diferencia</u>
360.00	Enero 2010	10,41	4,00	6,41
352.00	Junio 2010	13,25	0,54	12,71
		<u>23,65</u>	<u>4,54</u>	<u>19,12</u>

En fecha 20 de diciembre de 2013, la Superintendencia, emitió los resultados de la Inspección Especial efectuada a Casa de Cambio Zoom, C.A. con fecha de corte al 31 de octubre de 2013. La Inspección tuvo por objetivo evaluar el adecuado registro de los montos contabilizados en la cuenta 532.00 “Ingresos por diferencias en cambio”, asimismo, analizar la razonabilidad del saldo registrado en la cuenta 352.00 “Ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera”, en ocasión a los desplazamientos de tipo de cambio oficial generados durante el mes de febrero del año 2013, conforme lo indicado en el Convenio Cambiario N° 14 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.108 del 8 de febrero de 2013, en concordancia con las siguientes Resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela:

- N° 13-02-02 Gaceta Oficial No. 40.108 del 8 de febrero de 2013
- N° 13-02-02 Gaceta Oficial No. 40.109 del 13 de febrero de 2013.

Como resultado de esta revisión la Superintendencia identificó las siguientes limitaciones:

La Superintendencia no logró verificar la posición pasiva en moneda extranjera utilizada por la Casa de Cambio Zoom, C.A. al 8 de febrero del 2013, para efectuar el cálculo de la ganancia o pérdida por concepto del desplazamiento del tipo de cambio oficial, conforme lo indicado en el Convenio Cambiario N° 14 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.108 de fecha 8 del citado mes y año.

Lo anteriormente expuesto, obedece a que la Entidad Cambiaria recibe los depósitos en bolívares por parte de sus clientes y al cierre del mes, registra dicho importe con crédito a la subsubcuenta 211.05.200 “Cuentas por pagar Western Unión”, sin embargo, no todas las remesas solicitadas tienen su contrapartida en divisas, ya que éstas son entregadas por el Banco Central de Venezuela de forma parcial, de acuerdo con las solicitudes requeridas por la propia Casa de Cambio.

En ese sentido, visto que no existen auxiliares dentro de la referida subsubcuenta 211.05.200 que distingan cuales remesas tienen su contravalor en moneda extranjera y cuales en moneda local, no es posible identificar la posición pasiva en divisas utilizada por la Casa de Cambio al 8 de febrero de 2013, para determinar la pérdida registrada de esa fecha, en la cuenta 352.00 “Ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera”, por la cantidad de Bs.S 23,17. Dicho monto no podrá ser llevado a los resultados del ejercicio hasta que la Compañía pueda demostrar a la Superintendencia la determinación de este monto.

El 23 de diciembre de 2014 la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, emitió el oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-43630, relativo a los resultados obtenidos en la Visita de Inspección General con fecha de corte 30 de septiembre del citado año, en cual presenta una serie de observaciones, que deben ser atendidas por la Casa de Cambio. En comunicación SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08169 del 11 de marzo de 2015, el Ente Supervisor, presentó los resultados de la revisión a la respuesta presentada por la Casa de Cambio e hizo nuevos señalamientos. En fecha 6 de abril de

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

2015, la Casa de Cambio Zoom, presentó sus alegatos junto con un informe suscrito por la unidad de auditoría interna.

En fecha 15 de junio de 2015, el Ente Regulador emitió el Acta de Cierre Inspección Especial. Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-19607, donde notifican que las tareas de campo del proceso de la inspección Especial al 15 de junio de 2015, han finalizado, visto que se realizaron los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos para la inspección.

(22) Otras Leyes aplicables

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

El 18 de noviembre de 2014, se promulgó la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la cual se estableció que las grandes empresas del país destinarán anualmente una cantidad correspondiente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional, en cualesquiera de las actividades que según esa Ley constituyen actividades de inversión en ciencia, tecnología e innovación. Los aportes deben ser consignados al Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT).

Ley Orgánica de Drogas

En Gaceta Oficial N° 37.510 del 5 de septiembre de 2010, la Asamblea Nacional decreta la Ley Orgánica de Drogas, la cual deroga la anterior Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas 16 de diciembre de 2005, publicada en Gaceta Oficial N° 38.337. El artículo 32 indica que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta trabajadores o trabajadoras, o más, están obligados a liquidar el equivalente al uno por ciento (1%) de su ganancia ó utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los sesenta días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo.

Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT)

En su carácter orgánico por parte del Tribunal Supremo de Justicia, (TSJ) fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.076 de fecha 8 de mayo de 2012, la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT), quedando derogada la Ley Orgánica del Trabajo del 19 de junio de 1997, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.152, reformada el 6 de mayo de 2011, por la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.024.

A partir de su publicación en Gaceta Oficial, los trabajadores y patronos tendrán que dar fiel cumplimiento a la nueva normativa de 554 artículos y 7 disposiciones transitorias, que busca la protección al trabajo como hecho social y garantizar a los trabajadores la justa distribución de la riqueza.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

En Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario del 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto N° 2.169 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras ("IGTF"), mediante el cual se creó un impuesto que grava las grandes transacciones financieras, cuya entrada en vigencia será a partir del 1 de febrero de 2016.

Como hecho imponible se incluyen: Los débitos en cuentas bancarias, de corresponsalía, depósitos en custodia o en cualquier otra clase de depósitos a la vista, fondos de activos líquidos, fiduciarios y en

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

otros fondos del mercado financiero o en cualquier otro instrumento financiero, realizados en bancos y otras instituciones financieras, la cesión de cheques, valores, depósitos en custodia pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable, a partir del segundo endoso, la adquisición de cheques de gerencia en efectivo.

Modificación de la alícuota de las Grandes Transacciones Financieras 2018

En Gaceta Oficial N° 41.520 del 08 de noviembre de 2018 fue publicado el Decreto 3.654, mediante el cual se fija en 2 % la alícuota del Impuesto de las Grandes Transacciones Financieras. El presente decreto entrara en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) continuos contados a partir de su publicación.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el gasto por este concepto ascendió a Bs.S 105.168 y Bs.S 126,45 respectivamente

Ley Habilitante

Con fecha 19 de noviembre de 2013, fue publicada la Ley Habilitante que autoriza al Presidente de la República en Consejo de Ministros a dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de acuerdo con las directrices, propósitos y marco de las materias que se delegan en dicha Ley, durante 12 meses siguientes a su publicación, en los ámbitos de la lucha contra la corrupción y la defensa de la economía.

En el marco de la Ley Habilitante, se aprobaron durante el segundo semestre de 2014, una serie de decretos, leyes y reformas, las cuales se mencionan a continuación:

- a. Decreto N° 1.398 de fecha 18 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma Parcialmente la Ley de Timbres Fiscales. El mencionado Decreto, tiene como objeto actualizar los costos de la operación; propiedad industrial, inversiones extranjeras, permisos y autorizaciones ambientales, tramite de documentos personales y de vehículos en líneas generales.
- b. Decreto N° 1.403 de fecha 18 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, cuyo objeto es regular los términos y condiciones en que los órganos y entes con competencia en el régimen de administración de divisas ejercen las atribuciones que le han sido concedidas, así como los parámetros para la participación de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en la adquisición de divisas.
- c. Decreto N° 1.411 de fecha 18 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyas modificaciones se enfocaron principalmente en la organización del FONACIT, el régimen sancionatorio, redefinición de ingresos brutos a los efectos de la base imponible de la contribución parafiscal y se crea la figura de los agentes de retención o percepción.
- d. Decreto N° 1.434 de fecha 18 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. Las principales cambios están referidos a el alargamiento de las prescripciones extintivas o liberatorias de obligaciones tributarias, al reordenamiento y agravación de todas las sanciones previstas en el COT derogado, tipificación de nuevos delitos tributarios, a la ampliación de las facultades recaudatorias de la Administración Tributaria, a la creación del procedimiento coactivo de cobro ejecutivo por parte de la Administración de todas deudas tributarias pendientes y adopción de medidas cautelares, sin intervención del Poder Judicial, y a la eliminación del efecto suspensivo inmediato del recurso jerárquico.

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

e. Decreto N° 1.435 de fecha 18 de noviembre de 2014 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Las reformas obedecen principalmente a los sujetos exentos de impuesto, determinación del enriquecimiento neto global y sus exenciones, imputación de las pérdidas netas y pérdidas fiscales, modificaciones en el ajuste por inflación entidades bancarias, seguros y reaseguros, índice de precios utilizado, entre otros aspectos.

f. Decreto N° 1.438 de fecha 18 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Extranjeras, el cual tiene por objeto establecer principios, políticas y procedimientos que regulan al inversionista y las inversiones extranjeras productivas de bienes y servicios en cualquiera de sus categorías.

g. Decreto N° 1.402 de fecha 8 de diciembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, cuyo objeto principal consiste en garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable.

h. Decreto N° 1.710 de fecha 15 de abril de 2015, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015, el plazo para culminar el proceso de supresión de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), y se nombra la nueva Junta Supresora.

(23) Ley de Instituciones del Sector Bancario y Plan de Ajuste

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpressa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, cuyo objeto principal consiste en garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela.

En la Ley se indica que las casas de cambio no tendrán el carácter de instituciones bancarias y su objeto es realizar operaciones de cambio vinculadas al servicio de encomienda electrónica y aquellas operaciones cambiarias que hayan sido autorizadas por el Banco Central de Venezuela, con las limitaciones que este organismo establezca. Incluirán en su denominación social la indicación “Casa de Cambio”, la cual es de su uso exclusivo. Para operar se requiere un capital social mínimo suscrito y pagado de un millón doscientos mil bolívares.

El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto Ley, así como lo establecido en la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 de fecha 11 de diciembre de 2014 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la Casa de Cambio presentó a este ente regulador con fecha 9 de febrero de 2015, el Plan de Ajuste al citado Decreto Ley. Con fecha 30 de junio de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-21287, le remite a la Compañía sus consideraciones producto de la revisión del referido Plan de Ajuste.

Con fecha 15 de julio de 2015, la gerencia de la Compañía presentó a este ente regulador las consideraciones solicitadas por el mismo, sin embargo, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-34483, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, una vez revisada la documentación presentada por la Casa de Cambio, le solicitó ajustar el plan de ajuste presentado e

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

incluir información que no estaba incluida en éste. Asimismo, solicitó que los auditores externos revelen si Casa de Cambio Zoom, C.A. cumplió con todas las recomendaciones realizadas por este Ente Regulador, especialmente en lo que se refiere a las modificaciones a realizar para ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 19 “Impedimentos para ser promotor o accionista”, el artículo 31 “Inhabilitaciones” y el artículo 33 “Obligación de informar las postulaciones”.

En fecha 29 de diciembre de 2015, la Compañía envió sus consideraciones para dar cumplimiento al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-34483. Entre otros aspectos, señala:

- Se modificará los estatutos sociales, para que se garantice que esté disponible con veinte días de antelación a la Asamblea de Accionistas, la documentación requerida por el Ente Regulador. Este punto se modificará en la próxima Asamblea de Accionistas Ordinaria.
- Se envió la información requerida para la evaluación por parte de la Superintendencia, de la adecuación de la Casa de Cambio de los artículos 35 “Acciones” y 37 “Prohibición de participación en el capital social de las instituciones bancarias”, quedando pendiente la apostilla del documento enviado.
- En lo que se refiere al cumplimiento del artículo 19 “Impedimentos para ser promotor o accionista”, el artículo 31 “Inhabilitaciones” y el artículo 33 “Obligación de informar las postulaciones”, la Casa de Cambio presentó dentro de su comunicación, una consulta a la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario junto con la información adjunta, solicitando que sea esta Superintendencia analice y determine el cumplimiento de esta normativa legal por parte de la Casa de Cambio.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV7-30184 del 8 de noviembre de 2016, se le da respuesta a la comunicación enviada por la Casa de Cambio sobre los oficios SIB-GGIBPV-GIBPV7-09017 del 29 de marzo de 2016 y SIB-GGIBPV-GIBPV7-25462 del 19 de septiembre de 2016, que se refieren al seguimiento a las observaciones efectuadas a los recaudos presentados ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 marzo y lo concerniente al “Plan de Ajuste” exigido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. La SUDEBAN indica que en los oficios SIB-GGIBPV-GIBPV7-07775, SIB-GGIBPV-GIBPV7-17499 y SIB-GGIBPV-GIBPV7-25462 del 17 de marzo, 14 de junio y 19 de septiembre de 2016, ha requerido y ratificado información específica que debe ser remitida por la Casa de Cambio.

En el oficio SIB-GGIBPV-GIBPV7-22138 de fecha 23 de octubre de 2017, en respuesta a los recaudos enviados para la Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2017, emitió algunas consideraciones en las cuales ratifica que en lo concerniente al “Plan de Ajuste”, persisten las observaciones sobre la información suministrada sobre el cumplimiento del artículo 35 y 37, “Acciones” y “Prohibición de participación en el capital social de las Instituciones Bancarias”, respectivamente, ya que no se observa quienes poseen participaciones en uno de los accionistas que es un persona jurídica, hasta llegar a las personas naturales. Asimismo, se indican observaciones sobre la Declaración Institucional presentada por la Casa de Cambio y solicita se efectúen las modificaciones y sea nuevamente enviada al Ente Regulador.

En el Oficio SIB-GGIBPV-GIBPV7-01915 de fecha 5 de febrero de 2018, se refiere a la respuesta de la Casa de Cambio al Oficio señalada en el párrafo anterior, indicando la información suministrada por la Compañía, que consta del Acta de manifestaciones de titularidad real de los beneficiarios finales de Zoom Global Holdings SL, debidamente apostillada, así como la Declaración Institucional con las modificaciones efectuadas para cumplir con las observaciones efectuadas por el Ente Regulador. La Superintendencia indica que el pronunciamiento sobre esta documentación se realizará en una comunicación posterior. Con respeto a la indicación de que los auditores externos

CASA DE CAMBIO ZOOM, C.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

deben pronunciarse al respecto en su informe al 31 de diciembre de 2017, debemos indicar que la información fue suministrada a los auditores externos, los cuales manifestaron que, de acuerdo a su evaluación, esta documentación evidenciaba el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en lo que se refiere a sus artículos 35 y 37.

(24) Inspección General al 31 de diciembre de 2017

En Oficio: SIB-II-GGIBPV-GIBPV7-15529 del 13 de septiembre de 2018, la SUDEBAN, adjunta el informe con los resultados obtenidos en la Inspección General efectuada a la Casa de Cambio Zoom, C.A. con fecha de corte al 31 de diciembre de 2017. Cuya revisión culminó el 23 de marzo de 2018. La referida inspección tuvo como objetivo evaluar los activos representados por las disponibilidades y otros activos, el pasivo constituido por las obligaciones con el público y las acumulaciones y otros pasivos; así como, la razonabilidad de los ingresos, correspondientes al corte al 31 de diciembre de 2017. De igual manera se verifico el sistema de gestión, las políticas y controles internos establecidos para dichas áreas, a fin de constatar si éstos resultan adecuados y permiten identificar, medir y controlar oportunamente los riesgos a los que está expuesta la Casa de Cambio y su impacto en la estructura patrimonial al 31 de diciembre de 2017.

En tal sentido se tiene a bien precisar los siguientes puntos:

I.Incidencia Patrimonial: se destaca la situación deficitaria por la cual la Casa de Cambio, solicito autorización para la reposición de pérdidas en fecha 02 de abril de 2018 por Bs.S 2.472,88

II.Análisis y evaluación de los Estados Financieros

III.Sistemas de Administración y evaluación de Riesgos: De la revisión efectuada se determinaron observaciones que fueron informadas detalladamente a través del acta de notificación de resultados de la evaluación del control interno.